

RESOLUCION INICIO DE PROCEDIMIENTO ABIERTOSIMPLIFICADO ABREVIADO

EXPEDIENTE Nº 2026-1-23

PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE SÁBANAS DE CAMA PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PAZ

El Director Gerente del Hospital Universitario La Paz, en función de las atribuciones conferidas por la Resolución de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, de 13 de septiembre de 2021, sobre delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria (B.O.C.M. nº 222 de 17 de septiembre).

Vista la justificación, emitida por el Subdirector de Gestión y AA.GG, en calidad de responsable del contrato, se constata la necesidad de la contratación del *“Suministro de sábanas de cama para el Hospital Universitario La Paz”*, con pleno sometimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad social y medioambiental, por ello se pretende formalizar un contrato con arreglo a las siguientes características:

- El objeto del contrato del procedimiento de contratación no se encuentra dividido en lotes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 99.3.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se justifica la no división en lotes del presente contrato al concurrir circunstancias que aconsejan la contratación conjunta de la totalidad de los suministros incluidos en su objeto.

Los bienes objeto del contrato constituyen una unidad funcional destinada a satisfacer una necesidad única y homogénea del centro, resultando necesaria su adquisición de forma integrada para garantizar la plena compatibilidad técnica, la uniformidad de características, la adecuada gestión del suministro y la correcta puesta en funcionamiento de los elementos suministrados.

La contratación mediante un único lote permite aprovechar economías de escala y obtener condiciones económicas más ventajosas para la Administración, reduciendo los costes indirectos derivados de la tramitación, seguimiento y ejecución de varios contratos, así como los costes administrativos asociados a la gestión de múltiples adjudicatarios.

La división del contrato en lotes supondría, por tanto, un riesgo para la correcta ejecución del suministro y una pérdida de eficiencia económica y organizativa, al incrementar los costes de coordinación y gestión sin aportar ventajas significativas para la satisfacción de la necesidad pública que se pretende cubrir.

En consecuencia, atendiendo a los principios de eficiencia en el gasto público, buena administración y racionalización de los recursos públicos, se considera debidamente justificada la licitación del presente contrato mediante un único lote.

- **Memoria justificativa.**

El objeto del contrato consiste en el suministro de sábanas de cama al Hospital Universitario La Paz, destinadas a cubrir las necesidades ordinarias de ropa plana hospitalaria para la atención de los pacientes ingresados y el adecuado funcionamiento de las unidades asistenciales.

Las sábanas de cama constituyen un elemento de uso habitual, necesario y esencial en un centro hospitalario, al formar parte de la dotación básica destinada al descanso, higiene, confort y atención de los pacientes durante su estancia en el hospital. Su disponibilidad resulta imprescindible para garantizar la continuidad de la actividad asistencial en condiciones adecuadas de calidad, seguridad e higiene.

La necesidad que se pretende satisfacer se concreta en el suministro de 11.141 unidades de sábana de cama de 160 x 280 cm, de color blanco, con las características técnicas previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, incluyendo composición, gramaje, resistencia, estabilidad dimensional, solidez del color, confección, serigrafía corporativa e incorporación de chip RFID.

El contrato resulta idóneo para la satisfacción de la necesidad descrita, ya que el Pliego de Prescripciones Técnicas define de forma detallada las características mínimas que deben cumplir los artículos, permitiendo garantizar que el producto suministrado sea adecuado para el uso hospitalario al que se destina.

El Hospital Universitario La Paz no dispone de medios propios suficientes ni adecuados para fabricar, confeccionar, serigrafiar, etiquetar, incorporar chips RFID y suministrar directamente las sábanas objeto del contrato. La prestación requiere la intervención de operadores económicos especializados en el sector textil hospitalario, con capacidad productiva, técnica y logística suficiente para garantizar el suministro en los plazos y condiciones exigidos.

Por tanto, queda justificada la necesidad de acudir a la contratación externa, de conformidad con los principios de necesidad, idoneidad y eficiencia que deben regir la contratación pública.

- **Justificación de los criterios de solvencia. No procede**

- **Justificación de los criterios de valoración de las ofertas y adjudicación del contrato.**

Atendiendo al contenido del artículo 145 de la LCSP se establecen los siguientes criterios de valoración de las ofertas por considerarse idóneos para la adjudicación del contrato a la oferta que represente el mejor precio atendiendo a la naturaleza de este y a la salvaguarda del principio de proporcionalidad

- Criterios relacionados con el coste de la proposición y en consideración del precio: 100

- **Justificación de la elección de los criterios de desempate.** Atendiendo a los criterios establecidos en el artículo 147.1 de la LCSP se fijan los siguientes:

En atención a las prescripciones del **artículo 147** de la **LCSP**, la selección de los criterios de desempate obedece al establecimiento de una prelación que, estando adecuadamente vinculada al objeto del contrato y resultando proporcional al mismo, solventa los empates que se produzcan entre dos o más ofertas en atención a criterios de compromiso social.

- **Condiciones Especiales de Ejecución.** Atendiendo al contenido del artículo 202 de la LCSP es condición especial de ejecución el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Punto 12 del Cuadro de características del contrato del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- **Valor estimado del contrato y método de estimación de este. (artículo 101LCSP).** Punto 6 del Cuadro de características del contrato del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. 43.227,08 euros.

RESUELVE

ORDENAR el inicio del expediente de contratación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para el *suministro de sábanas de cama para el Hospital Universitario La Paz*, por un importe de cincuenta y dos mil trescientos cuatro euros con setenta y siete euros I.V.A. incluido (52.304,77 €) y un plazo de ejecución de 6 meses.

EL DIRECTOR GERENTE
P.A. El Director Médico
R.S. 9 de agosto de 2024